



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO la Nota de fecha 21 de junio de 2016, presentada por el Prof. Mario Esteban NIEVA, Director Nacional por la provincia Consejo Federal del Folklore Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al Primer Congreso Internacional "Patrimonio, Turismo y Folklore" que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de julio del corriente año en la ciudad de Tinogasta, provincia de Catamarca.

Que dicho Congreso fue organizado por el Instituto Superior de Arte (I.S.A.), auspiciado por la Municipalidad de Tinogasta y del Concejo Federal del Folklore de Argentina (C.O.F.F.A.R.)

Que el Consejo Federal de Folklore de Argentina es una organización de segundo grado, de carácter asociativo, constituido y conformado por organizaciones similares de primer grado, agrupadas voluntariamente y con el propósito de perfeccionar y optimizar el avance y cumplimiento de sus fines sociales y culturales, es no gubernamental, con sentido y orientación Federal, sin fines de lucro, que actúa y se desempeña coordinada y mancomunadamente a través de sus organizaciones, abarcando con sus actividades todo el territorio de la República Argentina, en perspectiva y proyección Sudamericana.

Que el Congreso abarca una diversidad de estilos/metodologías como ser disertaciones, paneles, debates, ponencias, visitas a lugares turísticos e históricos.

Que la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente tiene como propósito fundamental promover acciones de capacitación que contribuyan al desarrollo profesional mediante la participación de docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Primer Congreso Internacional "Patrimonio, Turismo y Folklore" que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de julio del corriente año en la ciudad de Tinogasta, provincia de Catamarca. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2651

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2016.-

G.T.F.

H:

R:

A:

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur